

## CERTIFICACIÓN

CERT25-005114 / GFPU 13082000  
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

**La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025**

### TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales para la Consejería Presidencial para las Regiones, con el fin de brindar apoyo en la interacción, la respuesta oportuna y el diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, los actores sociales y los ciudadanos, priorizando su atención en el departamento de Magdalena.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

### Información Pública

**Presidencia de la República**  
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1



## CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para prestar los servicios profesionales en la Consejería Presidencial para las Regiones, con el objeto de brindar apoyo en la interacción, la respuesta oportuna y el diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, los actores sociales y los ciudadanos, priorizando su atención en el departamento de Magdalena.

*"Es importante destacar que la Consejería Presidencial para las Regiones se encuentra alineada al propósito del gobierno frente al objetivo de lograr una paz total, justicia social, justicia ambiental y justicia económica, mediante un trabajo articulado con las autoridades, de los departamentos y municipios del país y que se cumple de acuerdo a lo establecido en las funciones atribuidas a esta dependencia, así como reconociendo el número existente de municipios de nuestro país, los cuales demandan atención permanente por parte del Gobierno Nacional, siendo esta, una de las misiones principales de esta Consejería y teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal de planta, se hace necesario contratar un profesional que apoye de forma oportuna y eficiente desde su idoneidad, y especialmente, con experiencia relacionada en la articulación con ciudadanía en general y/o trabajo en territorio, para dar cumplimiento a estos fines, por ende, se ha establecido la atención a los diferentes departamentos y municipios, teniendo en cuenta, de una parte, el mapa político de Colombia y de otra, una distribución de las regiones, basada en las condiciones socio-económicas, culturales, ambientales y de seguridad.*

(...)

*En virtud de lo expuesto, adquiere gran relevancia, promover la interacción y el diálogo permanente con los diferentes actores sociales, con el fin de garantizar el conocimiento de aquellas situaciones que afectan directamente al territorio y a sus habitantes, y de este modo, realizar la caracterización social, económica y política, que permita articular e implementar los mecanismos de gestión estratégicos enfocados al desarrollo y fortalecimiento de las regiones, priorizando su atención en el departamento de Cesar y Magdalena y los 55 municipios que los conforman", por lo que es procedente la expedición de la presente certificación.*

## Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /  
ICONTEC

Certificado  
SA-CER087032

Certificado  
ST-CER086333

Certificado  
SC0872-1



Lo anterior atendiendo a la justificación de la necesidad presentada por la Consejería Presidencial para las Regiones, la cual se encuentra contenida en el estudio previo que hace parte de la contratación solicitada, y que establece que no existe personal suficiente para realizar las actividades que desarrollan el presente objeto contractual y que son requeridas por esa dependencia.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan este proceso.

**Nota:** La presente certificación se amplía para los trámites pertinentes que deben adelantarse en el marco del proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,

**LUZ DARY CRUZ ORTIZ**

Jefe Oficina de Talento  
Humano  
OFICINA DE TALENTO  
HUMANO

**Elaboró:**

Juan Pablo Lizarazo Pinzon  
Profesional  
Grupo de Gestión de Personal  
Oficina de Talento Humano

**Revisó:**

Jesús Reither Córdoba Sánchez  
Asesor  
Grupo de Gestión de Personal  
Oficina de Talento Humano

**Revisó:**

Gabriel Robayo García  
Coordinador  
Grupo de Gestión de Personal  
Oficina de Talento Humano

**Información Pública**

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /  
ICONTREC

Certificado  
SA-CER087032

Certificado  
ST-CER086333

Certificado  
SC0872-1